

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Promover la eliminación de todo tipo de sesgo de género y discriminación en el mercado laboral, a través de la ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de la Subsecretaría del Trabajo	Beneficiarias(os) capacitadas(os)	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de beneficiarios(as) de los programas de fomento a la empleabilidad que egresaron de la etapa de capacitación en el año t, respecto del total de beneficiarios(as) que ingresaron a la etapa de capacitación en el año t	(Número de beneficiarios(as) de los programas de Fomento a la Empleabilidad que egresaron de la etapa de capacitación en el año t/Número de beneficiarios(as) de los programas de Fomento a la Empleabilidad que ingresaron a la etapa de capacitación en el año t)*100	82.41 % (1115.00 / 1353.00)*100	87.17 % (2452.00 / 2813.00)*100	85.39 % (2596.00 / 3040.00)*100	85.69 % (2622.00 / 3060.00)*100	1
Fomentar el diálogo social, la sindicalización y la negociación colectiva multinivel, a través de la generación de espacios de diálogo tripartitos, fortaleciendo la institucionalidad, la creación de políticas públicas y la difusión de derechos	Trabajadoras(es) capacitadas(os)	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de participantes egresados de actividades ejecutadas por el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, respecto del total de inscritos en las Actividades del Fondo, para el año t	(Total de participantes egresados de Actividades ejecutadas por el Fondo en año t /Total de participantes inscritos en Actividades de Formación ejecutadas por el Fondo en año t)*100	98.03 % (1941.00 / 1980.00)*100	96.62 % (1573.00 / 1628.00)*100	97.62 % (2050.00 / 2100.00)*100	98.00 % (2058.00 / 2100.00)*100	2

para avanzar hacia relaciones laborales justas y con equidad de género								
Proveer y coordinar servicios del mercado de trabajo con perspectiva de género a las personas desocupadas, a los y las trabajadoras en búsqueda de empleo y a quienes ven amenazados sus puestos de trabajo por transiciones tecnológicas y socioecológicas	Informes de Intermediación laboral	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de informes de supervigilancia del Programa de Intermediación Laboral (PIL) de SENCE el año t, respecto del mínimo de informes señalados en Decreto 26 de 2019 y Decreto 4 de 2009	(Número de informes de supervigilancia del Programa de Intermediación Laboral (PIL) de SENCE en el año t/Número mínimo de informes señalados en Decreto 26 de 2019 y Decreto 4 de 2009)*100	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	3
Promover la eliminación de todo tipo de sesgo de género y discriminación en el mercado laboral, a través de la ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de la Subsecretaría del Trabajo	Difusión laboral	<u>Eficacia/Producto</u>  4. Porcentaje de publicaciones de estudios laborales en año t sobre estudios laborales comprometidos	(Número de publicaciones de estudios laborales en el año t/Número total de publicaciones de estudios laborales comprometidos en el año t)*100	NM	NM	75.00 % (3.00 / 4.00)*100	80.00 % (4.00 / 5.00)*100	4
Promover la ocupación formal, mediante diseño y ejecución de políticas públicas y programas para la inserción laboral, que garanticen espacios de trabajo seguros, libres de acoso, discriminación y violencia de género	Intermediación y colocación laboral	<u>Eficacia/Producto</u>  5. Porcentaje de beneficiarios(as) del Programa Servicios Sociales que logran ser empleados(as) (colocados laboralmente), respecto del total de beneficiarios(as) que ingresan al Programa en el año t-1	(Número de beneficiarios(as) del programa Servicios Sociales empleados(as) (colocados laboralmente) al término de la ejecución del programa en el año t-1/Número de beneficiarios(as) que ingresan al Programa Servicios Sociales en el año t-1)*100	41.73 % (469.00 / 1124.00)*100	52.21 % (744.00 / 1425.00)*100	54.38 % (639.00 / 1175.00)*100	54.52 % (1014.00 / 1860.00)*100	5
Proveer y coordinar	Estudios financiados	<u>Eficacia/Producto</u>	(Número de estudios	NM	NM	25.00 %	33.00 %	6

servicios del mercado de trabajo con perspectiva de género a las personas desocupadas, a los y las trabajadoras en búsqueda de empleo y a quienes ven amenazados sus puestos de trabajo por transiciones tecnológicas y socioecológicas		6. Porcentaje de estudios financiados con 5% de aportes y excedentes de las OTIC, ingresados en t-1, evaluados o seguidos por la Subsecretaría del Trabajo, en los años t y t-1, respecto del total de estudios ingresados en el año t-1	financiados con 5% de aportes y excedentes de las OTIC, cuyo ingreso es en t-1, evaluados o seguidos por la Subsecretaría del Trabajo en los años t y t-1 /Número total de estudios ingresados en el año t-1)*100			(3.00 / 12.00)*100	(5.00 / 15.00)*100	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------------------	--------------------	--

Notas:

- 1 Se considera como Programas de Fomento a la Empleabilidad a los siguientes: Apoyo al Empleo Sistema Chile Solidario, Servicios Sociales y Mejora a la Empleabilidad de Artesanos y Artesanas Tradicionales de Zonas Rurales.

La medición del indicador se realizará hasta el 30 de noviembre de año t, debido a que se requieren al menos 30 días para que los Ejecutores envíen la información, y ésta sea analizada por el Departamento ProEmpleo de la Subsecretaría del Trabajo.

Se contabilizará sólo a los beneficiarios de aquellos proyectos que cumplan con todas las etapas establecidas en las Bases de Llamado a Concurso y Convenios respectivos.
- 2 Las Actividades del Fondo de Formación Sindical y relaciones Laborales Colaborativas (FFS) incluidas en esta medición se componen de escuelas, seminarios, cursos, talleres, entre otras actividades.

Los criterios generales para la asignación de los recursos del FFS, de acuerdo a la Ley 20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, son determinados por el Consejo Superior Laboral (CSL), que es un ente tripartito y externo a la SUBTRAB. Por lo anterior, año a año puede variar el criterio del CSL en la asignación de tales recursos, y la SUBTRAB debe acogerse a dichos lineamientos.

Se entiende por participantes inscritos a aquellas personas matriculadas (trabajadores, empresarios, sindicalistas, asistentes, entre otros) que asisten a las Actividades ejecutadas por el FFS y que cuenten con al menos un 50% de la asistencia total de la actividad en la que participan.

Se entiende por participantes egresados a aquellos participantes inscritos que cumplen con los requisitos de egreso o de aprobación exigidos por cada actividad en la que participan.
- 3 El Decreto 4 de 2009 de MINTRAB señala que habrá un Comité de Coordinación de Intermediación Laboral, integrado por el Subsecretario del Trabajo o por el funcionario público a quien éste designe, el que lo presidirá; por un funcionario público representante del SENCE y por un funcionario público representante de la Oficina de Estudios de la Subsecretaría del Trabajo. El Decreto 26 de 2019 agrega un representante de la Superintendencia de Pensiones.

Este Comité tendrá por finalidad ser una instancia de coordinación en materia de intermediación laboral. En el cumplimiento de esta función, deberá elaborar un informe semestral respecto de la implementación y ejecución del Programa de Intermediación Laboral, incluyendo sugerencias de estrategias y medidas tendientes a incentivar la creación de empleos y el aumento de la empleabilidad en los sectores cubiertos por el Programa.

En el Decreto 26 se agrega que los informes serán entregados al Presidente de la República en los meses de julio y diciembre de cada año.
- 4 Las publicaciones de los estudios laborales de la Subsecretaría del Trabajo buscan difundir los resultados y conclusiones tanto de las evaluaciones de Políticas Públicas del ámbito laboral, como de las investigaciones sobre la realidad del trabajo en Chile, para efectos de servir como insumos para la discusión pública y la promoción del Trabajo Decente.
- 5 La medición del indicador se realizará basado en la ejecución del año t-1, debido a que la ejecución del programa sobrepasa el año calendario, por lo cual es imposible reportar a DIPRES los datos para evaluación del indicador a comienzos de enero.

Las colocaciones corresponden a los beneficiarios insertos en el tipo de empleos comprometido, según el convenio suscrito.

Para el cálculo del indicador sólo se considerarán los beneficiarios de la línea Subtrab de Servicios Sociales.

Asimismo, se contabilizarán a los beneficiarios de aquellos proyectos que cumplan con todas las etapas establecidas en las Bases de Llamado al Concurso.
- 6 Para efectos del denominador, se entenderá a los estudios ingresados como aquellos estudios que describan desajustes en el mercado laboral y prospecten tendencias a mediano y largo plazo. Para evaluación y seguimiento debe considerarse tanto el año de ingreso (t-1) como el siguiente (t) ya que: 1. El grueso de los estudios ingresan en los últimos 3 meses del año, y 2.

La duración de los procesos de evaluación y seguimiento pueden alcanzar, según la magnitud y complejidad del estudio, varios meses.